

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

3456 Orden INT/454/2009, de 25 de febrero, por la que se da publicidad a las listas definitivas de aprobados en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Especialidad de Juristas y Psicólogos, convocado por Orden INT/2123/2008, de 20 de junio.

Por Orden INT/2123/2008, de 20 de junio, se convocan pruebas selectivas, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, por el sistema de promoción interna, especialidades de Juristas y Psicólogos («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Una vez finalizada la fase de oposición-concurso y entregadas por los Presidentes de los Tribunales, copias certificada de las listas de aprobados, este Ministerio, en virtud de lo previsto en el punto decimoséptimo (Superación del proceso selectivo) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, resuelve:

Primero.—Hacer publica la relación de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, por el sistema de promoción interna, en la fase de oposición-concurso, que serán remitidas, para su exposición, a los Centros Penitenciarios e igualmente expuestas en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, c/ Alcalá, n.º 38-40, 28014 Madrid.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellos que no estén en posesión del título exigido deberán presentar certificación académica original o compulsada que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título.

B) Opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas (por el puesto que vienen desempeñando o como funcionarios en prácticas).

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos reseñados en el apartado anterior, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—El curso formativo, en que consiste la primera fase el periodo de prácticas de este proceso selectivo, se impartirá en la sede del Centro de Estudios Penitenciarios.

Quinto.—La presente resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que lo ha dictado, mediante la

interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de febrero de 2009.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/ 985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.